



MAT.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios de Honorarios entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Servando Antonio Saavedra Araya. /

ALGARROBO,  
DECRETO N°

17 AGO 2018

4628



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.1989; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial, artículo 4° del mismo.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.968 de fecha 31.08.2017; Aprueba firma de convenio de Transferencia de Fondo de Apoyo para la Educación Pública 2017, entre el Ministerio de Educación y Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.645 de fecha 28.11.2017; Aprueba presupuesto para el año 2018, presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
7. Ord. N° 149 de fecha 07.06.2018; Solicita Acuerdo de Concejo por Honorarios a Suma Alzada.
8. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 15.06.2018; Aprueba el acuerdo N° 88 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión ordinaria N° 17 de fecha 13.06.2018.
9. Ord. N° 179 de fecha 31.07.2018; del Director del Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano, donde solicita Taller de Peluquería.
10. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 07 de Agosto del año 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Servando Antonio Saavedra Araya.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 201 de fecha 07.06.2018.

DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 07 de Agosto del 2018 entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don **SERVANDO ANTONIO SAAVEDRA ARAYA**, Cédula de Identidad N° , con certificado de participación en Encuentro Internacional de Formación (E.I.F) Chile - Brasil, para ejercer funciones como Monitor del Taller de Peluquería, en el Establecimiento Educacional Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano de la comuna de Algarrobo, por 05 horas cronológicas semanales, a contar del 07 de agosto de 2018 y hasta el 30 de noviembre de 2018, ambas fechas inclusive.



- II. La I. Municipalidad de Algarrobo, pagará al Monitor del Taller de Peluquería, correspondiente al FAEP 2017. La cantidad de \$ 15.000.- (Quince mil pesos), por cada hora efectivamente trabajada, por 05 horas cronológicas semanales, menos el 10% por retención de impuestos, previa presentación del Informe de actividades realizadas y certificado emitido por el Director del Establecimiento y Boleta de Honorarios al Departamento de Educación.
- III. El gasto que genere el presente Contrato se imputará a la cuenta presupuestaria Municipal de Educación vigente año 2018, Sub. 21 Ítem 03 Asig. 001 Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales, con aporte al FAEP 2017

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JLYM/PFMM/PAMM/EAAG/byba.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesada (1)
- E°E° (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (1)



**JOSE LUIS YANEZ MALDONADO  
ALCALDE**

17 AGO 2018



4628

